

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404-2021-MPSM

Tarapoto, 11 de mayo de 2021

VISTO, el Informe N° 108-2021-GPP-MPSM de fecha 11.05.2021; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencia de Partidas, autorizado por Decreto Supremo N° 103-2021-EF; tiene por objeto financiar Actividades de Intervención Inmediata del Programa “Trabajo Perú”, en el marco de la emergencia sanitaria nacional por la COVID-19.; Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Segundo.- Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 24.1, 24.2 y 24.3 del Artículo 24° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

Tercero.- Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 103-2021-EF, autoriza Transferencia de Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 180'696,654.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales.

Cuarto.- Que, de acuerdo al Anexo – “Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos de los Gobiernos Locales para la adquisición de alimentos”, del Decreto Supremo N° 103-2021-EF, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín asciende a la suma de **Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y tres 00/100 Soles (S/ 165,743.00)**, en la fuente de financiamiento 1 – Recurso Ordinarios.

Quinto.- Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y del Decreto Supremo N° 103-2021-EF.

SE RESUELVE:**Artículo 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 103-2021-EF, por un monto de **Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y tres 00/100 Soles (S/ 165,743.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404-2021-MPSM

Tarapoto, 11 de mayo de 2021

EGRESOS	En Soles
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	
CATEGORIA PPTAL.: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.	
PRODUCTO: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 – Recursos Ordinarios	
<u>Gastos Corrientes</u>	
2.3 Bienes y Servicios	165,743.00
	=====
TOTAL, EGRESOS	S/ 165,743.00
	=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c
GPP
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL AGUILA GNONERTH
ALCALDE